

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Radicado :1700140030072020-00545-00
DEMANDANTE :FERNANDO MARIN GIL
DEMANDADA :MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada, señora **MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL** del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, primero en la dirección física y de no lograrse por este medio, procédase con la misma en el correo electrónico suministrado en la demanda, ya que en memorial de fecha 15 de diciembre de 2020, se informó como se obtuvo dicha email como se le ordenó al momento de dictar la orden de pago, so pena de proceder con la **TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 021 Del 16 DE FEBRERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO